



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5468/2023  
Fecha Resolución: 08/08/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D<sup>a</sup> BLANCA DE PABLOS CANDÓN, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PERTENECIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (OEP 2018)**

1.- Por resolución de Alcaldía n.º 6297/2021 de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron la convocatoria y las Bases reguladoras para la selección, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 15, de las cuales una estaba reservada a personas con discapacidad. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º280 de 3 de diciembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 14 de enero de 2022 y Boletín Oficial del Estado n.º 33 de 8 de febrero de 2022.

2.- Tras la celebración de la fase de oposición establecida en las bases que rigen la convocatoria, el Tribunal Calificador mediante Anuncio de fecha 30 de junio de 2023, elevó la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que obtuvo mayor puntuación en el turno general, declarando desierta la plaza correspondiente al turno de reserva para personas con discapacidad, y detallaba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenido, de conformidad con la Base 13.1.

3.- De conformidad con la Base 14.1 con las personas aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios no hubieren obtenido plaza, se creará una Lista de Reserva por el orden de puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor puntuación. Estableciendo a su vez la Base 14.2. que La Lista de Reserva entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación, y sea publicada en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

4.- Con respecto al empate existente en las posiciones 7 y 8 de la Lista de Reserva, de conformidad con la Base 14.3 el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la prueba práctica.

5.- La Lista de Reserva se regirá por lo dispuesto en la en la Base 14 de la convocatoria, así como por las modificaciones introducidas por la presente resolución.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Lista de Reserva para la categoría de Auxiliar Administrativo/a para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos o de contratación temporal en cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral, por el orden de puntuación obtenida el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, de conformidad con lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	08/08/2023 12:46:02
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/08/2023 13:25:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE  
RECURSOS HUMANOS/DESARROLLO PROFESIONAL  
SERVICIOS GENERALES

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	***5051**	LÓPEZ FRANCÉS, MIGUEL ÁNGEL	5,600	9,890	15,490
2	***6799**	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	6,570	8,810	15,380
3	***2646**	FERNÁNDEZ DE LEÓN, CAROLINA AMELIA	6,730	8,220	14,950
4	***1640**	BEJARANO ESCALANTE, MANUEL	5,900	7,700	13,600
5	***9343**	MORENO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	6,000	7,490	13,490
6	***0536**	CORDERO FRANCO, MARÍA ISABEL	5,800	7,400	13,200
7	***1194**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA INMACULADA	5,230	7,510	12,740
8	***5231**	MONTAÑO GARCÍA, PAULA	6,300	6,440	12,740
9	***1593**	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL	7,670	5,040	12,710
10	***2652**	GARCÍA SÁEZ, MARÍA DOLORES	5,470	7,150	12,620
11	***6128**	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	5,870	6,590	12,460
12	***1126**	AGUILERA MONTENEGRO, MARÍA ISABEL	5,000	7,090	12,090
13	***6886**	HERRERA PONCE, NABOR	5,670	6,170	11,840
14	***6052**	PÉREZ SOLANO, ANA	5,100	6,640	11,740
15	***3086**	DÍAZ CORRALES, SERGIO	6,270	5,450	11,720
16	***6903**	GARNIER VILLAR, GISELE	5,800	5,880	11,680
17	***3496**	LÓPEZ MORÓN, MANUEL ALBERTO	5,070	6,520	11,590
18	***1765**	ÁVILA MAGAÑA, VANESA	6,270	5,240	11,510
19	***2794**	SANTOS LÓPEZ, CRISTINA	5,100	6,190	11,290
20	***5017**	GARRIDO HERNÁNDEZ, MANUEL	5,100	6,010	11,110
21	***3811**	PEREJÓN CARVAJAL, SILVIA	5,630	5,210	10,840

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	08/08/2023 12:46:02
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/08/2023 13:25:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==</a>		





**Segundo.-** El orden de llamamiento comenzará por la persona aspirante que ocupe la posición n.º1 en la Lista de Reserva en el momento del llamamiento. El funcionamiento de la Lista de Reserva se regirá por las siguientes reglas de contenidas la Base 14 de la convocatoria:

**“14.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAS APROBADAS:**

**14.1.** Con las personas aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios no hubieren obtenido plaza, se creará una Lista de Reserva por el orden de puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor puntuación, para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos o de contratación temporal en cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral, en puestos de Auxiliar Administrativo/a. No obstante, para la utilización de la misma en nombramientos de funcionarios interinos habrá de tenerse en cuenta los límites del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que con causa en el mencionado artículo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido. En el supuesto de la formalización de contratos temporales, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 15.5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, por lo que con causa en el mencionado artículo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido.

**14.2.** La Lista de Reserva entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación, y será publicada en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**14.3.** Los posibles empates en la puntuación de las personas aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del acuerdo de aprobación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la prueba práctica.

**14.4.** Esta Lista de Reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

**14.5.** El llamamiento se efectuará respetando el orden en que las personas integrantes figuren en la lista mediante un escrito dirigido a la persona interesada, que se notificará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las garantías suficientes para la persona interesada.

**14.6.** En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Lista de Reserva.

**14.7.** La persona integrante de la Lista de Reserva que acepte el llamamiento será nombrada como funcionario/a interino y causará baja provisional en la misma. Una vez que finalice su nombramiento, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

**14.8.** En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.

**14.9.** Serán causas de exclusión de la Lista de Reserva:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se

Código Seguro De Verificación:	7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	08/08/2023 12:46:02
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/08/2023 13:25:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==</a>		





indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán a ocupar el último lugar de la Lista de Reserva y figurarán en estado de "no disponible", situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Lista de Reserva.

Una vez presentada la solicitud de disponibilidad, la cual deberá realizarse en el plazo de 10 días hábiles desde que finalice la causa justificada que dio lugar a la situación de "no disponible"; la persona aspirante pasará a la situación de "disponible" recuperando el puesto inicial que le corresponda en la Lista de Reserva por orden de puntuación.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**14.10.** Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la lista de reserva. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes".

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Lo manda y firma la Alcaldesa accidental, Blanca de Pablos Candón, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Blanca De Pablos Candon	Firmado	08/08/2023 12:46:02
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/08/2023 13:25:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sH112IwK8UDgWgh8JooxA==</a>		

